

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 941 - 2013/GRP-CR

Piura, **02 SETIEMBRE DE 2013**

### VISTO:

-La HRYC N° 38493 de fecha 29 de agosto de 2013, presentada por Abog. Juan Segundo Carlos Mejía Seminario, solicitando vacancia del señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios por Nepotismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 29 de agosto de 2013 el Abog. Juan Segundo Carlos Mejía Seminario, a través de la Hoja de Registro y Control N° 38493, presenta pedido de vacancia del señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios por Nepotismo, presuntamente por haber designado a la Arq. María Teresa Echave Atkins como Subgerente Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento territorial desde el 02 de enero de 2013;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 12 de setiembre del 2011, en su artículo 121° establece que se conformarán Comisiones Especiales para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o por su gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la Comisión;

Que, vista la propuesta realizada por el Consejero Delegado, el Consejo Regional considera necesaria la conformación de una Comisión Especial que se encargue de evaluar el pedido de vacancia presentado por el ciudadano Juan Segundo Carlos Mejía Seminario, y emita el Dictamen correspondiente para que el Consejo Regional decida sobre dicha solicitud;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 20 - 2013, celebrada el día 02 de setiembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar una Comisión Especial del Consejo Regional cuyo objetivo central sea la evaluación del pedido de vacancia por nepotismo del señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios, presentada por el ciudadano Juan Segundo Carlos Mejía Seminario. Esta Comisión quedará integrada por:

- Consejero Regional por Piura, Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz.
- Consejero Regional por Morropón, Sr. Porfirio Nicolás Valladolid Frías
- Consejera Regional por Huancabamba, Ing. Uristela Catalina Martínez Ojeda.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión conformada en el artículo primero tendrá un plazo de quince (15) días calendario para presentar su informe ante el Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**